



No. Radicado: 08SE202317000000002772
 Fecha: 2023-01-31 03:14:18 pm
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS
 Depen: VICTIMAS Y LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE
 DE GENERO
 Destinatario: FUNDACION GOTAS DE ESPERANZA
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SE202317000000002772

Señores
Fundación Gotas Esperanza
 fundaciongotasesperanza@gmail.com
 Tel: 3235089618
 La Virginia, Risaralda

REF: Respuesta a petición remitida por la Fundación Gotas de Esperanza con radicado interno No. 06EE202317000000006008, 06EE202317000000006026, 06EE202317000000006028.



De acuerdo con la petición remitida por la Fundación Gotas de Esperanza, y la señora MARIA EDILIA COLORADO, mediante cual solicita: "Proyecto productivo".

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Competencia del Ministerio del Trabajo en materia de implementación de programas dirigidos a Víctimas del conflicto armado

Es menester resaltar que le compete al Ministerio del Trabajo en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el establecimiento de los lineamientos de política pública destinados a la creación, modificación y/o ejecución de los programas y proyectos especiales que busquen apoyar el auto sostenimiento de las víctimas, como medida de reparación integral. Lo anterior, se concreta en el Programa de Rutas Integrales de Empleo Urbano y Rural para las Víctimas del Conflicto, que busca fomentar el fortalecimiento de las capacidades de las víctimas que previamente han transitado por la ruta de asistencia y atención logrando garantizar su mínimo vital, para su inserción al mercado laboral formal y/o el emprendimiento o el fortalecimiento de los proyectos productivos ya existentes que busquen formalizarse. Dichas estrategias se enfocan en la restitución de las capacidades de las víctimas preparadas para ingresar a la ruta de generación de empleo, y no en la entrega de montos de dinero ni subsidios de ninguna otra índole para implementación de proyectos productivos.

Cabe destacar que las competencias asignadas al Ministerio del Trabajo en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 están relacionadas con la ruta de empleo como medida de reparación integral, la cual procede una vez la víctima haya transitado efectivamente por la ruta de generación de ingresos como medida de estabilización socioeconómica cuya materialización corresponde a otras entidades designadas por dicha normatividad.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
 (601) 3779999
 Bogotá

Atención Presencial
 Con cita previa en cada
 Dirección Territorial o
 Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
Celular desde Bogotá:120
 www.mintrabajo.gov.co





El Ministerio del Trabajo, a través de la Resolución No. 5577 de 2017, creó el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género el cual dentro de sus objetivos se encuentra el de coordinar con las distintas dependencias del nivel central y las direcciones territoriales la implementación de la política pública nacional que busca reparar a las víctimas del conflicto armado en lo referente a la creación de los programas integrales de empleo rural y urbano para ellas, como medidas que pretenden apoyar su auto sostenimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

De acuerdo con lo expuesto, atendiendo a su solicitud sobre proyecto productivo, es preciso manifestar que el Ministerio del Trabajo no es competente para dar ayudas en dinero y su enfoque es dirigido a capacitación y formación con el objetivo de potenciar las posibilidades para el enganche laboral de las personas víctimas del conflicto armado.

Cordialmente,

MAGNOLIA AGUDELO VELASQUEZ

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque De Género.

Ministerio del Trabajo

Elaboró: Julieth M.
Revisó/Aprobó: Piedad C.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol